MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y CONSULTAS, DE HISTORIAS CLÍNICAS EN LOS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO.

(EXPEDIENTE P.A. 84/2024)

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Se trata de satisfacer las necesidades de los Centros hospitalarios de la provincia de Sevilla:

- HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN DEL ROCIO
- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED

La contratación del servicio de traslado, depósito, custodia y consultas de Historias Clínicas (en adelante HHCC), minimizando el riesgo de pérdida y deterioro, permitiendo la transferencia rápida de la documentación clínica desde/hasta el centro sanitario, y dando además cumplimiento a la normativa vigente y minimizando el impacto ambiental.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación debería tener por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y CONSULTAS, DE HISTORIAS CLÍNICAS EN LOS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO..

El objeto del contrato está compuesto por una agrupación de 9 lotes. Las personas licitadoras que se presenten a la Agrupación lo harán para todos lotes de los que consta dicha agrupación.

LOTE 1: TRASLADO DE HHCC
LOTE 2: TRASLADO DOCUMENTOS HHCC
LOTE 3: TRASLADO DE CONTENEDORES
LOTE 4: CUSTODIA DE HHCC
LOTE 5: CUSTODIA DE CONTENEDORES
LOTE 6: MOVIMIENTOS CONSULTAS PROGRAMADAS HHCC
LOTE 7: MOVIMIENTOS CONSULTAS PROGRAMADAS CONTENEDORES
LOTE 8: MOVIMIENTOS CONSULTAS URGENTES HHCC
LOTE 9: MOVIMIENTOS CONSULTAS URGENTES CONTENEDORES

CPV: CPV: 75110000-0 Servicios públicos generales.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

3. Procedimiento de licitación: según el artículo 116.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación utilizado será el abierto, porque los servicios contemplados

	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJADMN8D2LFT3ZCEHLX22645K8D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de 24 meses, así como la posibilidad de prorrogar anualmente dicho plazo, hasta un máximo de 24 meses, con el objeto de permitir, a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

Se establece un plazo máximo de dos meses para la retirada inicial de la documentación clínica depositada en el Centro actual de custodia externo donde se encuentra la documentación, corriendo con los gastos de dicho traslado el nuevo adjudicatario, tal y como se indica en el apartado 1.3 del PPT.

4. División en lotes:

El objeto de contrato debe adjudicarse por agrupación de lotes.

Se justifica la agrupación de lotes y, por tanto, la no licitación por separado de los lotes del objeto de contrato en base a que la gestión más eficaz de la documentación clínica del paciente que ha de garantizar la trazabilidad en el proceso de acceso, transporte y custodia de las mismas, asegurando el control de dicha documentación en sus diferentes fases.

Por ello es importante adoptar medidas para impedir el acceso o manipulación de la información clínica por personal no autorizado, garantizando además la integridad física de la historia, extremando las precauciones durante el traslado y utilizando mecanismos que garanticen su custodia permanente, evitando problemas de demora en su entrega, perdida de la documentación y perdida de la confidencialidad.

La totalidad de las prestaciones del contrato constituyen un único servicio que se ha de adjudicar por la totalidad a una sola empresa, debido a que existiría riesgo para la correcta ejecución del contrato, dada la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar el traslado, custodia y acceso-consulta de la documentación clínica del paciente, lo cual podría verse imposibilitada si se divide en lotes y se ejecutan por diferentes contratistas.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

Supuesto: Debido a un incremento de las tareas de los servicios definidos en el PPT como pueden ser traslados o movimientos no previstos inicialmente, ocurridos por cambios estratégicos del Servicio Andaluz de Salud.

Condiciones: Siempre que el volumen de documentación implique un aumento de medios humanos o materiales de la empresa adjudicataria. Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio específico, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Alcance y límites: La modificación alcanzará y se limitará hasta el 20% del precio inicial del contrato.

Procedimiento: El establecido en la cláusula 27 del PCAP, para las modificaciones previstas.

DAVID LLAMAS CORDOBA		16/12/2025	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJADMN8D2LFT3ZCEHLX22645K8D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

El presupuesto base de licitación se fija en 1.075.637,85 € (IVA incluido), siendo el IVA (21%) de 225.883.95 €

En la determinación del precio del contrato se han considerado los valores unitarios de los componentes de la prestación según precios de mercado. El precio unitario y las estimaciones de cantidades de cada lote por Centro se recogen en el **Anexo A al Cuadro resumen**.

No se realizarán anualmente el mismo número de traslados custodias y movimientos, sino el que resulte necesario en función de la demanda de los centros sanitarios, y que se facturará por la cantidad de prestaciones individuales ejecutadas al precio contratado.

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es 2.361.869,26 € IVA excluido.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento abierto, dado que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

9.1 Criterios de solvencia

REQUISITOS MÍNIMOS: basados en los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Requisitos mínimos solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

• Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica: Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

• La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que

DAVID LLAMAS CORDOBA		16/12/2025	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJADMN8D2LFT3ZCEHLX22645K8D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

9.2 Los criterios de adjudicación:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	50
2	Aspectos medioambientales	Automática	10
3	Tiempo de respuesta	Automática	5
4	Propuesta técnica	No automática	20
5	Plan de prestación del servicio	No automática	15

Para todos los lotes:

CRITERIOS AUTOMATICOS: 0 a 65 PUNTOS

1. **OFERTA ECONÓMICA**: 0 a 50 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

FORMULA: Valor de la oferta a valorar = 50 x Precio mejor valorado / Precio a valorar.

El mejor precio (el precio más bajo) obtendrá 50 puntos.

2. **ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES**: 0 a 10 puntos

Se valorará, mediante la etiqueta voluntaria de eficiencia energética según RD 837/2002 de 2 de agosto, la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero y el empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética en los vehículos a utilizar en la prestación del servicio.

Se asignarán puntos por cada vehículo ofertado en función de su clasificación energética:

Máximo valor eficiencia energética: 10 puntos

Vehículos de Clase A se le asignan 2 créditos/vehículo

Vehículos de Clase B se le asignan 1 crédito/vehículo

En el caso de no ofertar el criterio para un vehículo, se le asignarán 0 créditos al vehículo.

Se sumarán los créditos obtenidos por los vehículos de una oferta para obtener el número de créditos de la oferta.

A la oferta con mayor número de créditos se le asignarán 10 puntos; el resto de las ofertas se puntúan mediante la fórmula:

Puntos obtenidos por el licitador en este criterio = 10 x (Créditos de la oferta / créditos de la mejor oferta)

3. **TIEMPO DE RESPUESTA**: 0 a 5 puntos

Se otorgará la puntuación conforme al compromiso manifestado por escrito por los licitadores, en relación a la reducción del tiempo máximo de respuesta (120 minutos), a consulta de fondos documentales urgentes.

- Tiempo máximo de respuesta de 90 minutos: 5 Puntos.

DAVID LLAMAS CORDOBA		16/12/2025	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJADMN8D2LFT3ZCEHLX22645K8D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tiempo máximo de respuesta superior a 90 minutos: 0 Puntos.

CRITERIOS NO AUTOMATICOS: 0 a 35 PUNTOS

Para su valoración se tendrán en cuenta principalmente los siguientes aspectos:

- Idoneidad de los procedimientos, métodos de actuación y recursos aportados en las distintas actividades objeto del contrato.

- Planes de protección, medidas de seguridad y accesibilidad de las instalaciones y traslados propuestos

- Procedimientos de actuación ante contingencias extraordinarias.

- Sistemas de control de la calidad a implantar.

4. **PROPUESTA TÉCNICA**: 0 a 20 puntos.

 Debe incluir, memoria de organización del servicio, procedimientos a desarrollar, recursos materiales y personales e instalaciones a aportar al desarrollo del servicio, así como aquellas aportaciones, sobre las reflejadas en el PPT, en frecuencia, acciones o tareas a efectuar, para la contribución a la mayor calidad del servicio.

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	10 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	15 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	20 puntos

5. **PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 0 a 15 puntos**

 Plan para la correcta prestación del servicio que se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas, haciendo referencia al Plan de trabajo específico presentado para cada tipo de servicios, según las características físicas, circunstancias y necesidades derivadas de la actividad.

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	5 puntos

DAVID LLAMAS CORDOBA		16/12/2025	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJADMN8D2LFT3ZCEHLX22645K8D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	10 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	15 puntos

- **Umbral mínimo de puntuación** necesaria para continuar en el proceso selectivo: la suma de los puntos correspondientes a los criterios no automáticos (nº4 y nº5) debe ser igual o superior a 15 puntos.

- **Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales**

Se consideran desproporcionadas las proposiciones cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas que no excedan del presupuesto de licitación, exceptuando mayor y menor, salvo en el caso que el número de licitadores sea menor a tres, que no se excluirá a ninguna.

Cuando concurriendo un sólo licitador, su importe sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. Cuando concurran más de un licitador, se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en más de 20 unidades porcentuales al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente

10. Condiciones especiales de ejecución:

Condición especial de ejecución medioambiental

De acuerdo con el **artículo 202.2** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base a lo especificado en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

> "La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación, como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, manual de buenas prácticas, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2".

Esta condición está directamente relacionada con el objeto del contrato, pues persigue el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, dado que, durante ésta, y tal y como establece la propia ejecución, se generarán documentos que no deberán ser entregados en formato papel, ya que las herramientas digitales en las que se alberga la información de documentos en formato digital indexa todos los términos relevantes, lo que facilita la búsqueda de información a la vez que evita la impresión y entrega de papel, lo que supondría un perjuicio claro al medioambiente.

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

DAVID LLAMAS CORDOBA		16/12/2025	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJADMN8D2LFT3ZCEHLX22645K8D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	